

Oficio No.: DAS/148/2015.

Asunto: Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013.
Mérida, Yucatán; a 20 de Febrero de 2015.

Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.

Derivado del Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece**, del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, como resultado de su gestión financiera se determina que se ajustó a lo previsto en el Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos del ejercicio correspondiente y cumplió con el marco legal y normativo aplicable.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, permitió aclarar o justificar las observaciones preliminares. Se remiten en anexo las recomendaciones con la finalidad de fortalecer el Control Interno que permita mitigar los principales riesgos de operación a efecto de que las operaciones cuenten con controles preventivos y detectivos al momento de la recepción del ingreso y el ejercicio del gasto, cuya implementación será evaluada por esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán conforme a nuestras facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública en el ejercicio fiscal inmediato posterior.

Respecto al estado que guarda la Armonización Contable, se detectaron áreas de oportunidad donde la Entidad Fiscalizada deberá trabajar para cumplir con los plazos estipulados para su aplicación obligatoria de acuerdo al Consejo Nacional de armonización contable (CONAC).

La información contenida en este documento es de carácter reservada, ya que aún está sujeta a procedimientos administrativos y legislativos.

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII, 43 Bis segundo párrafo de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14 párrafo segundo, 26, 29, 75 fracciones XXIV y XXV y 78 fracciones I, X y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1, 2, 3, 12 fracciones III, VI y VII, 17 y 49-A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios, todas del Estado de Yucatán.

Atentamente


Dr. René Humberto Márquez Arcila.
Auditor Superior del Estado de Yucatán



C.c.p. Archivo

"Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado"

**OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.**

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Control Interno.

La evaluación del control interno en la gestión del H. Ayuntamiento permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Observación número 1.

Carece de manuales, políticas, guías y procedimientos, así como una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.

Observación número 2.

Carece de un área funcional que controle, de seguimiento, identifique y administre los principales riesgos de las operaciones que contribuya al cumplimiento de metas y objetivos.

Observación número 3.

Las pólizas impresas del sistema contable carecen de las firmas de elaborado, revisado y autorizado por los funcionarios correspondientes.

Recomendación de las observaciones de Control Interno.

Identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales, los cuales por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, requieran implementar o conservar las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos municipales.

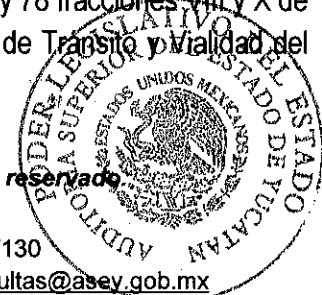
De igual manera dar seguimiento a la recomendación con la finalidad de fortalecer un Sistema de Control Interno que permita mitigar los principales riesgos de operación del H. Ayuntamiento a efecto de que las operaciones cuenten con controles preventivos y detectivos al momento de la recepción del ingreso y el ejercicio del gasto.

Disposición Legal.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1029 del Código Civil; 43 Bis de la Constitución Política; 40, 41 inciso A) fracción III, B) fracción VIII, C) fracciones V, VI, VII y VIII, 54, 55 fracción II, 56 fracciones II, V y VIII, 59 fracción I, 63 fracciones II y IV, 77, 85, 88 fracción V, 144, 147, 148, 149, 204 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios, Yucatán para el ejercicio fiscal 2013; 3, 4, 5, 152, 160, 166, 178, 206, 208 y 212 fracciones II, III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 75 fracciones IX, XIV y 78 fracciones VIII y X de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, 104 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, todas del Estado de Yucatán.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.

Página 1 de 2



Armonización Contable.

De la aplicación de la Guía de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el H. Ayuntamiento no proporcionó evidencia:

Observación número 4.

Del registro contable de los bienes muebles e inmuebles destinados a un servicio público conforme a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, de acuerdo a lo establecido en la LGCG.

Recomendación de la observación de Armonización Contable.

Elaborar e implementar de acuerdo a lo establecido por el CONAC, el registro contable de los bienes muebles e inmuebles, así como la realización periódica del inventario de los activos fijos.

De los resultados obtenidos de la Guía de cumplimiento de la LGCG., se observaron áreas de oportunidad donde el H. Ayuntamiento deberá trabajar para cumplir con los plazos estipulados para su aplicación obligatoria de acuerdo a lo publicado por el CONAC.

Disposición Legal.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 Bis de la Constitución Política; 40, 41 inciso A) fracción III, B) fracción VIII, 54, 55 fracción II, 56 fracciones II, V y VIII, 59 fracción I y IV, 63 fracciones II y IV, 77, 79, 88 fracción V, 144, 145, 147, 148, 149, 204 y 207, 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; 1, 3, 4, 5, 148, 152, 153, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 170, 175, 178, 180, 193, 195, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II, III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 21, 23, 24, 25 párrafo II y 75 fracciones IX, XIV y 78 fracciones VIII y X de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, 1, 2, 3 fracción III, 18 fracciones IV y VIII, 22, 23 Y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.



NOTIFICACIÓN

H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.
 At'n Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo.
 Presidente Municipal
 Palacio Municipal
 Presente

En el Municipio de Tizimín, Yucatán; siendo las 12:20 horas del día 23 del mes de febrero del año dos mil quince, el(la) que suscribe C. Cindy Karol Mendoza Basto como notificador(a) de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, no existiendo previo citatorio, me constituí en el local que ocupan las oficinas a su cargo ubicadas en el Palacio Municipal de su Ayuntamiento; a efecto de notificar las Observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que contenidas en el oficio número DAS/148/2015, expedido en fecha 20 de febrero de 2015, emitido por el Auditor Superior del Estado de Yucatán Dr. René Humberto Márquez Arcila, de la revisión de la cuenta pública del ejercicio comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil trece**. De conformidad con lo previsto en los artículos 58, 156 fracción I, 157, 158 y 159 del Código Fiscal del Estado de Yucatán aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, solicito la presencia del C. Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo, a el/la C. Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo, quien manifiesta que es la persona que busca y ocupar el cargo de Presidente Municipal, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio 0951066268816 y ante quien procedo a identificarme exhibiendo credencial número 092, de fecha 02 de enero de 2015 con vigencia del día 02 del mes de enero del año dos mil quince al día 28 del mes de febrero del año dos mil quince, expedida por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, Dr. René Humberto Márquez Arcila y procedo hacer la entrega de la presente notificación para todos los efectos legales, misma a la que se anexa original de dicho oficio y su anexo. -----

Notificador

Cindy Mendoza
Cindy Karol Mendoza Basto



Notificado o persona con quien
 se entiende la diligencia.

Lic. Amir Adán Rodríguez Novelo